



REPUBLICA DE PANAMA 01 14
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA
No 507412
F B 1102

PAG. 1
// EDROFA25 //

03/Ene/2014 C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 14 - 116079

FUNDACION LACMI QUE LA FUNDACION :

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 3700 DOC.
DESDE EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRES
EN LA SECCION DE FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO.

- QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA VICENTE

- QUE SU(S) FUNDADOR(ES) ES(SON) :
1) ROBERTO GUARDIA RABEL

- QUE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO SON:
LACMI INTERNETIONAL INC.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ORILLAS CARLES & GUARDIA

- QUE LA(S) PERSONA(S) CON DERECHO A FIRMA ES(SON) :
LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CUANDO EL CONSEJO DE
FUNDACION ESTE INTEGRADO POR UNA SOLA PERSONA JURIDICA O LA FIRMA
CONJUNTA DE VARIAS PERSONAS.

- QUE CUANDO SE INTEGREN MAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA
FUNDACION, CUANDO SE INTEGREN MAS DE UNA PERSONA CON RESPECTO A CUAL-
QUIER ACTO TRANSACCION O NEGOCIO DE LA FUNDACION OBLIGARA A LA MISMA
SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DESCRITAS EN EL ARTICULO TERCERO DE
LA PRESENTE LEY NACIONAL.

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en reversos son iguales a sus originales, Manta 2.2.2014

Mt. Jorge Juanaluka B
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas enfojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta. 2.7.9.2000.2.0

Notari6 Público Primero
Manta - Ecuador

QUE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO SON: LOS DESENOS DEL SOBREMUN SUS ENO-
LAOMI INTERNATIONAL INC.

1- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ORLANDO CARLOS DE GUARDIA
QUE LA(S) PERSONA(S) CON REFUGIO A FIRMARE(S) SON: QUE LA(S) PERSONA(S) CON REFUGIO A FIRMARE(S) SON:

LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CUANDO EL CONSEJO DE FUNDACION ESTE INTEGRADO POR UNA SOLA PERSONA JURIDICA O LA FIRMA CONJUNTA DE CUALQUIERA DOS (2) DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA FUNDACION CUANDO EL MISMO SE INTEGREN MAS DE UNA PERSONA CON RESPECTO A CUALQUIER ACTO TRANSACCION O NEGOCIO DE LA FUNDACION OBLIGARA A LA MISMA SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES DESCRITAS EN EL ARTICULO TERCERO DE LA PRESENTE LEY FUNDACIONAL.

[illegible]

185
5076
9708

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *



≈010.00

P.S 1102

ORILLAC & GUARDIA

Abogados* Attorneys at Law

CERTIFICACION

Por este medio. Yo, ROBERTO I. GUARDIA R., varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cedula de identidad personal no. 8-243-426, de la firma ORILLAC & GUARDIA, en calidad de Agente Residente de la sociedad de nacionalidad panameña LACWI INTERNATIONAL INC., certifico lo siguiente:

PRIMERO: Que la sociedad de nacionalidad panameña LACWI INTERNATIONAL INC., fue constituida mediante la Escritura Pública No.4.121 del 1 de julio del 2003, y fue inscrita en el Registro Publico a la ficha 436099, Documento 503829, desde el 3 de julio del 2003.

SEGUNDO: Que actualmente los socios de la sociedad Panameña LACWI INTERNATIONAL INC., son los siguientes:

- 1) LUIS ANTONIO CORREA GARCES, varón, Ecuatoriano, con cedula de identidad número 091992997-6
- 2) ADRIANA JIMENA CORREA GARCES, mujer, Ecuatoriana, con cedula de identidad número 091992994-3

A fin de que conste donde ello sea necesario, expido este documento hoy, 7 de Enero del dos mil catorce (2014).-

Atentamente


Roberto I. Guardia R.

Agente Residente

07 ENE 2014



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
ET DE PANAMA

Representa documento público

El cual ha sido firmado por Luis Ruiz C.

quien actua en calidad Notario

esta revestido del sello/timbre de 5



CERTIFICADO

En Panamá, _____ 6 el día 07 ENE 2014

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

del número 828

2- Firma [Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta 27. Ene. 2014

[Signature]
Mh. Jorge Granollusa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador